EXPTE. D- 5076 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por el conflicto que mantiene la empresa COFCO INTL con sus trabajadores de la planta de refinamiento de aceites de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús exigiendo por este medio la efectiva intervención de las autoridades nacionales, provinciales y municipales para garantizar la reapertura e inmediata reincorporación de todos los trabajadores afectados y prevenir desastres ambientales dentro y fuera de la planta.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Sra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

La declaración que traemos al tratamiento de esta Cámara de Diputados se origina en la preocupación y el repudio ante la medida adoptada por la empresa COFCO INTL contra los 195 trabajadores de su planta en Valentín Alsina.

Desde el inicio de la gestión cambiemos en la Provincia de Buenos Aires, asistimos a una total desprotección en materia laboral por parte del Ministerio de Trabajo y del Estado en su conjunto.

En esta oportunidad asistimos a un hecho sin precedentes, consistente en una declaración de conciliación obligatoria por parte del Ministerio que les impide a los trabajadores y trabajadoras volver a su lugar de trabajo.

El pasado viernes 4 de Enero los trabajadores y trabajadoras en el momento de comenzar su jornada laboral se encontraron con la comunicación de parte de la empresa de que se les impedía el ingreso al establecimiento.

La gerencia informó en ese momento y de forma verbal que la corporación decidió el cierre de la planta para luego comunicar en su página oficial que "COFCO International Argentina ya no participará en el negocio de aceites refinados" indicando que por este motivo se procedía a despedir a todo el personal la planta de refinamiento y

fraccionado de aceites para el mercado interno argentino. Entre otras causas la patronal aduce que dentro del grupo de actividades que desarrollan el de refinado de aceites ha sido económicamente deficitario. Esto último es a todas luces un argumento falaz, la planta que decidieron cerrar es la segunda en capacidad de producción en su rubro del país, siendo una de las actividades históricas de esta empresa que además del refinado de aceites incluye once plantas de acopio de cereales y oleaginosas propias y tres plantas de molienda (soja y girasol), una línea propia de productos fertilizantes y de fitosanitarios con tres terminales portuarias para estos productos, tres plantas propias de producción y distribución de harinas y biodiesel, a lo que se suma el control de una Sociedad de Garantías que opera en el mercado financiero. Todas estas unidades de negocios fueron incorporadas a COFCO INTL empresa de capitales chinos con la compra en nuestro país de las empresas NIDERA y Noble Agri. A esto se le debe sumar también el control que tiene este grupo sobre la producción y la manufactura de productos agropecuarios con subsidiarias del mismo en Uruguay, Paraguay y Brasil.

En su portfolio empresarial COFCO se ufana de contar con un Código de Conducta Interno y de ser respetuoso de las leyes laborales y de los derechos humanos, este grupo que tiene un giro económico y financiero local y regional de miles de millones de dólares no ha dudado un instante al momento de decidir estos despidos. Ha tomado una decisión unilateral, intempestiva, arbitraria y sin fundamentos al despedir al 100% de los trabajadores de esta unidad productiva, en una clara violación a lo que determina la Ley

24.013 en su Capítulo 6 sobre el deber de sustanciar ante la autoridad laboral un Procedimiento Preventivo de Crisis, situación que fue puesta en evidencia el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera (SOEIA) la representación sindical de estos trabajadores, que le ha solicitado al Ministerio de Trabajo que actué de oficio ante este incumplimiento tal cual lo establece la ley precitada.

Los representantes de lxs trabajadorxs solicitaron a la autoridad laboral que se convoque a una audiencia de conciliación con la empresa, reunión que se concretó el pasado 7 de enero del corriente y dónde el sindicato señalo la ilegalidad de la decisión empresarial y que es falso que resulte imposible la reincorporación de estos trabajadores a la vez de remarcar que COFCO nunca los convocó al dialogo ni se intentó por parte de la empresa arribar a otra solución que no fuera la que aquí se repudia. Estos despidos no fueron comunicados como lo establecen los procedimientos legales y debe tenerse presente que el limite a una decisión de esta naturaleza debe ser las consecuencias sociales que esta decisión ocasiona sobre 200 trabajadores, sus familias y la comunidad donde se encuentra esta fábrica.

La situación descripta por los representantes gremiales de lxs trabajadorxs en la audiencia convocada en el ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires resulto llamado a una conciliación obligatoria, intimando a la empresa a revertir su decisión y dejar sin efecto los despidos.

En consonancia con lo actuado hasta el momento por la empresa, esta no acató la conciliación determinada por la autoridad provincial y mantiene su decisión de no permitir el ingreso de los trabajadores a la fábrica, desoyendo el mandato del Ministerio de Trabajo, ante la pasividad de las autoridades nacionales y provinciales que no han verificado el cumplimiento de lo ordenado.

Del acta emanada de la 2da audiencia llevada a cabo el día 23 del corriente, la empresa sigue manteniendo su actitud violatoria de la conciliación y del ordenamiento jurídico laboral. Por su parte los trabajadores y la representación gremial (SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ACETERA- SOEIA) solicitan nuevamente que el estado tome una real dimensión de la problemática expuesta y su intervención no se limite a tomar audiencias, en el marco de la "curiosa" conciliación obligatoria dictada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que no promueve el regreso a su empleo de los casi 200 trabajadores despedidos por la multinacional Cofco.

Esta no es una actitud aislada de COFCO. Otras compañías realizaron reestructuraciones o despidos masivos sin haber presentado el Procedimiento Preventivo de Crisis, medida incorporada a la legislación laboral como dique de contención del empleo en momentos de crisis económica. Podemos citar los casos de la estatal Télam o la fábrica de motores y máquinas agrícolas Deutz, como ejemplo. Si a esto se le agrega la pasividad de las autoridades cuando se dicta una conciliación y aún así se impide el ingreso de los

trabajadores nos encontramos ante una situación que debe preocuparnos como representantes del pueblo.

Queremos dejar en claro que hacemos responsable a los funcionarios intervinientes por la omisión ante el incumplimiento de la conciliación obligatoria dictada precedentemente y de las consecuencias de hecho que produzca su accionar tanto en materia laboral como ambiental.

Es por estos fundamentos y en resguardo de los puestos de trabajo y del bienestar de cientos de familias que se ven afectadas que solicito a las y los diputados acompañen con su voto esta declaración.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As